



Resolución Municipal N°137/2010

á, 29 de marzo de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 271/2010 de 03 de marzo de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 14/2010 referente a "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-176581-1-1, referente a "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante el Departamento Administrativo de Salud H.A.M.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Responsable de Procesos de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 18/2010 de 15 de enero de 2010, adjudicó el "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la Empresa Unipersonal "ANA MARIA QUIROZ ZURITA" representada legalmente por Viviana Flores Zurita.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 14/2010, por el monto total de Bs.321.480,00 (TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma mensual, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por las señoras: Viviana Flores Zurita en representación legal de la empresa unipersonal "ANA MARIA QUIROZ ZURITA", Lic. María Paula Muñoz Franco Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Dra. Ana María Encina Landívar - H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 1332010, Preventivo N° 00062 de 10/02/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de la Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 023, Obj.Gasto 254 (Lavandería, limpieza e higiene) por el importe de Bs.324.000.00.- (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 14/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos No. 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el Inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

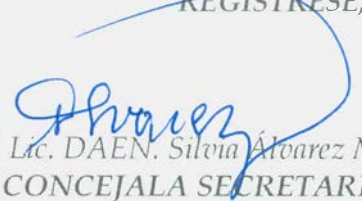
RESOLUCIÓN

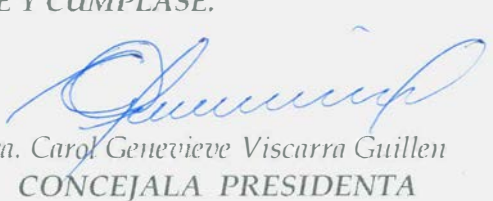
Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 14/2010, por el monto total de Bs. 321.480,00 (TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma mensual, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de la orden de proceder, para el “SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010”, a suscribirse entre la Dra. Ana María Encina Landivar - H. Alcaldesa Municipal; Lic. Maria Paula Muñoz Franco – Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Viviana Flores Zurita – Representante Legal de la Empresa Unipersonal ANA MARIA QUIROZ ZURITA.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA